

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2023-MPU-ALC**

Contamana, 31 OCT 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 42-2023-MPU-SGEYO/WEGL, de fecha 20/10/2023; el INFORME N° 0141-2023-MPU-SGEYO/KMVG, de fecha 23/10/2023; la CARTA N° 0457-2023-MPU-GIDUR, de fecha 24/10/2023; el Informe N° 075-2023-MPU-GIDUR/JJVM, de fecha 25/10/2023; el Informe N° 550-2023-MPU-GIDUR, de fecha 27/10/2023; el Informe Legal N° 377-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 31/10/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);" por lo que, el presente pronunciamiento se efectuara en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (posteriormente modificado Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 20-2024-AII-51** celebrado entre el **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20504007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Jefe de la Unidad Zonal **LORETO**, señor **VELÁSQUEZ BRAVO EDGAR** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - LORETO**, con Registro Único del Contribuyente N° 20147142197, representado por su Alcalde, señor **RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, identificado con DNI N° 43623823, se establecieron las condiciones para el financiamiento que el programa otorga a la Municipalidad para la ejecución de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO**



POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”;

Que, el numeral 3.1.2 de la **GUIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, aprobada mediante RD N°028-2022-TP, que regula lo referente a la **“ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII”** determina lo siguiente: *“Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII39. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia”;*

Que, mediante **“INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII”**, el Responsable Técnico, efectuó el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) **“LIMPIEZA, ANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, en el cual determinó el monto efectivamente gastado siguiendo las formalidades exigidas en la Guía Técnica AII;

Que, mediante **INFORME N° 42-2023-MPU-SGEYO/WEGL**, de fecha 20/10/2023, el Responsable Técnico de la Actividad Malecón, Ing. Wilmer Eduardo Góngora López, solicitó **“LA APROBACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO N° 20-0024-AII-51/LLAMKASUN PARÚ”** por término de actividad de intervención inmediata **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, donde indica los montos rendidos correspondiente, como señala:

MONTO TRANSFERIDO – APOORTE DEL PROGRAMA LLAMKASUN	MONTO EJECUTADO – RENDIDO POR EL OE	SALDO PARA DEVOLVER AL PROGRAMA LLAMKASUN
S/.99,827.74	S/.89,275.50	S/.10,597.24

Que, mediante **INFORME N° 0141-2023-MPU-SGEYO/KMVG**, de fecha 23/10/2023, el Personal designado por el OE para COORDINADORA se dirige a la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a fin de solicitar la **“APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO – ACTIVIDAD CHIA TIPISHCA”**, mediante el cual además concluye lo siguiente: i) Se concluye que para dar cumplimiento a la Guía técnica RD 028-2022 TP/DE se envió el informe respectivo de rendición de cuenta ante el programa LLAMKASUN PERÚ de la actividad de Intervención Inmediata: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO.”**- Convenio N° 20-0024-AII-51; ii) El informe de rendición de cuenta de la respectiva actividad, se envió con oficio de coordinador con el siguiente número: OFICIO N° 023-2023-MPU-KMVG, ante el





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

programa temporal LURAWI – PERÚ; iii) Se recomienda aprobar el informe de rendición de cuenta mediante acto resolutivo de ALCALDÍA para cumplir con los requisitos de documentos administrativos que nos solicita el programa LURAWI PERÚ para el cierre correcto en el sistema de la mencionada actividad líneas arriba, en dicha resolución debe consignarse el monto transferido, el monto rendido y el saldo; iv) Se alcanza los cuadros formato OE-11 y OE-13 donde indica los montos rendidos correspondiente, y los saldos devueltos en el modulo SIAF.

MONTO TRANSFERIDO – APORTE DEL PROGRAMA LLAMKASUN	MONTO EJECUTADO – RENDIDO POR EL OE	SALDO PARA DEVOLVER AL PROGRAMA LLAMKASUN
S/.99,827.74	S/.89,275.50	S/.10,597.24

Que, mediante **CARTA N° 0457-2023-MPU-GIDUR**, de fecha 24/10/2023, la Gerencia de Infraestructura solicita al Asesor Legal GIDUR emita opinión legal respecto a la aprobación del informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, mediante **Informe N° 075-2023-MPU-GIDUR/JJVM**, de fecha 25/10/2023, el Asesor Legal GIDUR, recomendó COMUNICAR a Gerencia Municipal, a efectos de que se proceda a dar trámite la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO"; conforme la normativa, el numeral 6.3 de la CLÁUSULA SEXTA, del Convenio N° 20-0024-AII-51;

Que, mediante Informe N° 550-2023-MPU-GIDUR, de fecha 27/10/2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirigió Al Despacho de Gerencia Municipal a fin de solicitar la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, estando a lo anteriormente señalado, así como a los informes formulados por Responsable Técnico (TR), la Coordinadora de la AII, así como del Asesor Legal GIDUR, respecto al "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la **Actividad de Intervención Inmediata (AII)** "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", es preciso indicar que luego de efectuar un análisis de la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**, este Despacho considera factible la **APROBACIÓN** del "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) ejecutada por la Municipalidad Provincial de Ucayali;

Que mediante Informe Legal N°377-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 11/10/2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye lo siguiente: **i) Resulta factible la APROBACIÓN del "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS" de la Actividad de Intervención Inmediata (AII)**





"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO, según los términos contenidos en el **FORMATO OE 13 "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII"**, el mismo que como **ANEXO 1** forma parte integrante de la presente resolución; ii) **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano **REMITIR** a la **Unidad Territorial Loreto Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, conforme a lo señalado en la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**;

Que, estando a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N°30225 y señalado en el numeral 6 del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1+000.00 KM EN EL CENTRO POBLADO CHIA TIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", según los términos contenidos en el **FORMATO OE 13 "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII"**, el mismo que como **ANEXO 1** forma parte integrante de la presente resolución, donde se concluye en lo siguiente:

**4.3.- ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS**

FUENTES USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
<b>Costo Directo</b>								
MONC*	45,100.00	0.00	0.00	45,100.00	45%	0	45,100.00	0.00
Materiales	14,026.00	0.00	0.00	14,026.00	14%	0	4,576.00	9,450.00
Equipos y Subcontratos	6,375.00	0.00	0.00	6,375.00	6%	0	6,375.00	0.00
Kit de herramientas	5,919.00	0.00	0.00	5,919.00	6%	0	4,819.00	1,100.00
Kit de Implementos de Seguridad	11,599.00	0.00	0.00	11,599.00	12%	0	11,599.00	0.00
Implementos Sanitarios	765.00	0.00	0.00	765.00	1%	0	765.00	0.00
<b>Costo Indirecto</b>								
Direcc. Técn-Adm.	16,088.74	0.00	0.00	16,088.74	16%	0	16,041.50	47.24
<b>TOTAL</b>	<b>99,872.74</b>	<b>0.00</b>	<b>99,872.74</b>	<b>S/99,872.74</b>		<b>0.00</b>	<b>89,275.50</b>	<b>10,597.24</b>
<b>%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>		<b>100.00%</b>	<b>100%</b>		<b>89.39%</b>	<b>10.61%</b>

<sup>(9)</sup> Los datos referidos al Aporte del Organismo Ejecutor se consideran como Declaración Jurada.

<sup>(10)</sup> Corresponde a lo efectivamente gastado según documentación sustentatoria (Formato OE-08).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano **REMITIR** la presente resolución a la **Unidad Territorial Loreto Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, conforme a lo señalado en la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII)**.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

VISTO:

El INFORME N° 42-2023-IMP-UCAYALI-LORETO, de fecha 28/10/2023, y el INFORME N° 41-7023-MPV-SGEYSIKIMVQ, de fecha 28/10/2023, y la CARTA N° 24102023-MPV-UCUR, de fecha 24/10/2023, y el Informe N° 42-2023-IMP-UCAYALI-LORETO, de fecha 25/10/2023, y el Informe N° 520-2023-IMP-UCAYALI-LORETO, de fecha 23/10/2023, y el Informe Legal N° 577-2023-MPV-SM-OAL, de fecha 23/10/2023.

COMUNICADO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 048-2015-TR, 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Temporal "Luz y Vida" (posteriormente modificado Decreto Supremo N° 002-2022-TR a Programa de Empleo Temporal "Luz y Vida") con el objetivo de generar empleo temporal (destinado a la educación en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o totalmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico).

Que, mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 30-2023-AL-51 celebrado entre el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LUZ Y VIDA" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con Registro Único del Contribuyente N° 20034007945, con domicilio en Calle Brasil N° 1209, distrito de Incahuasi, provincia de Loreto, departamento de Loreto, del suscrito representado por el Jefe de la Unidad Zonal LORETO, señor VELAZQUEZ BRAVO EDUAR y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - LORETO, con Registro Único del Contribuyente N° 20141142197, representado por su Alcalde, señor RODOLFO PEDRO LOYO TELLO, identificado con DNI N° 43523621, se suscribieron los contratos para el financiamiento que el programa carga a la Municipalidad para la ejecución de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) "EMPRESA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA TRANSVERSAL DEBOTE EL VARADERO HASTA EL INTERIOR 1-1900 (C/10M EN EL CENTRO



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
*[Signature]*  
Abog. Rodolfo Pedro Loyo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.  
ALC  
GM  
GIDUR  
OAL